

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ESCALONA

No habiendo sido posible, tras repetidas ocasiones, la notificación en el domicilio de Herederos de don Alejandro Esteban Valverde, paseo de Perales, número 70, primero izquierda, en el municipio de Madrid, vengo mediante el presente a realizarla, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de Noviembre.

«En relación con las deficientes condiciones higiénico-sanitarias que presenta la parcela de su propiedad sita en el paraje de Montalvo, de esta localidad, en la cual acumula gran cantidad de chatarra, maderas, plásticos, etcétera, por medio del presente vengo a requerirle para que, en el improrrogable plazo de diez días, proceda Ud. a la limpieza y saneamiento de la misma, así como a la toma de medidas en evitación de los hechos denunciados. El incumplimiento de esta orden, conllevará la incoación del oportuno expediente sancionador así como la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento a cargo de usted. Todo ello de conformidad con los artículos 51.1.11 b y 176 de la Ley de esta Comunidad Autónoma 2 de 1998 de 4 de junio. Contra esta orden que es en definitiva en vía administrativa, podrá usted interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha. No obstante, puede interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes ante esta Alcaldía, sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime conveniente, advirtiéndole que la interposición de recurso no paralizará por sí sola la ejecución de esta orden.»

Escalona 12 de junio de 2014.-La Concejala Delegada de Sanidad, Rocío Jiménez García.

N.º I.- 5687